

Sunchales, 5 de mayo de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 423/92.-844/92

VISTO:

La necesidad de recuperar y equipar espacios verdes, espacios que la población requiere para el sano esparcimiento, activo y pasivo de los niños, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Sector “B” de las Viviendas FONAVI, Barrio Cooperativo, se encuentra ubicado entre las manzanas I1, H1, F1, G1 y F.A.C.C.A S.R.L., el lote N° 57, caratulado como “Destinado a Loteo”;

Que es importante tener en cuenta las características del mismo, en el cual ya se encuentran en funcionamiento dos Torres de iluminación;

Que se hace necesario acentuar el espíritu de la Ordenanza N° 360/91-781/91-, la que nos habla de la importancia de proveer, recuperar y dar tratamiento a los espacios verdes;

Que en el mencionado sector no se encuentra ninguna Plaza;

Que, por otro lado, se hace necesario disponer a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la construcción de los Desagües Pluviales necesarios a fin de una correcta evacuación;

Que, es deber del Gobierno Municipal dar tratamiento a estos espacios verdes;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 423/92.-844/92

Art. 1º) Destinase, al lote N° 57, ubicado en el Sector “B”, viviendas FONAVI, Barrio Cooperativo, como espacio verde.

Art. 2º) Dispònese que a través de Secretaría de Obras y Servicios públicos se elabore el Proyecto pertinente, a fin que el lote mencionado en el Art. 1º de la presente, pase a constituirse en Plaza, con su correspondiente equipamiento para esparcimiento y forestación.

Art. 3º) Establècese que por Secretaría de Obras y servicios Públicos, se lleven adelante los trabajos de desagües Pluviales en el sector mencionado en el artículo 1º de la presente.

Art. 4º) Impútese los gastos que demanden la concreción de los trabajos enunciados precedentemente a las Partidas plazas y Paseos y Forestación del Presupuesto municipal en vigencia.

Art. 5º) Elèvese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 07 de mayo de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL